

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO EMPRESA
HIDROELÉCTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU/INDE
1 DE JUNIO 2010 AL 30 DE JUNIO 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

INDICE

TOMO IV

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGO EMPRESAHIDROELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU/INDE

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
DICTAMEN DE AUDITORÍA	6
ESTADOS FINANCIEROS	8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	16
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	19
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	23
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	35
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	35



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

A través de la Escritura Pública No. 83 de fecha 3 de julio de 2000, el Instituto Nacional de Electrificación –INDE- y la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu –EHMR-, suscribieron Contrato de Compra-Venta de Energía Eléctrica y Potencia, en el cual, ambas partes se comprometen a cumplir las condiciones establecidas en el mismo; cuyo contrato fue celebrado para un plazo de dos (2) años. Asimismo, en Escritura Pública No. 84 del 3 de julio de 2000, el INDE y la EHMR, suscribieron contrato de Reconocimiento de Deuda.

Como resultado de los contratos anteriores, en la Cláusula Séptima de la Escritura Pública No. 83 y Cláusula Quinta de la Escritura Pública No. 84, se acordó entre otros asuntos, que la EHMR, por su propio cargo y cuenta, se obliga a constituir a favor del INDE, un fideicomiso de administración y pago. Según Escritura número 58 del 4 de junio de 2002, se suscribe el fideicomiso de administración y pago, denominado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGO, EMPRESA HIDROELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU/INDE.

Así mismo en Escritura número 7 de fecha 20 de marzo de 2003, se celebra nuevo Contrato de Reconocimiento de Deuda, definiendo para su pago 130 amortizaciones, a partir de abril 2003 a enero 2014.

En Escritura No. 1023, de fecha 21 de noviembre de 2011, se modifica la Escritura de Constitución del Fideicomiso, para hacer constar, que la entidad que en el mismo se denominó Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu, deja de tener la calidad de fideicomitente y que dicha calidad corresponde a partir de esta fecha, a la Municipalidad de Retalhuleu, propietaria de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu.

En escritura No. 370 de fecha 30 de julio de 2012, se suscribe el contrato de terminación, liquidación, entrega de patrimonio y finiquito del fideicomiso.

Elementos personales

Lo constituyen: Fiduciario: El Banco Industrial S.A.; Fideicomitente: La Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu; y, Fideicomisario: El Instituto Nacional de Electrificación (INDE).



Plazo y vencimiento

De acuerdo a la Escritura Constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 10 años, con fecha de vencimiento el 13 de junio de 2012.

Función

El presente fideicomiso se constituye con el objeto de dar cumplimiento a los pagos a favor del INDE o sus cesionarios por el importe de la factura mensual en concepto de suministro de potencia y energía eléctrica así como la factura mensual por pago del reconocimiento de deuda. Según las escrituras públicas Nos. 84 y 07 de fechas 03 de julio de 2000 y 20 de marzo de 2003, respectivamente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Área Financiera

Evaluar la situación financiera del Fideicomiso de Administración y Pago, Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu/INDE, verificar la adecuada administración de los recursos fideicometidos y el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.



Específicos

Área Financiera

Evaluar que los estados financieros presenten razonablemente la situación financiera del fideicomiso.

Que los procedimientos de administración, pago y control de los recursos, estén de acuerdo con los objetivos previstos en la Escritura de Constitución del fideicomiso.

Analizar los contratos y acuerdos suscritos, entre la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu y el Instituto de Electrificación INDE y su cumplimiento.

Verificar los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Que todos los compromisos adquiridos estén debidamente autorizados por las autoridades competentes.

Que toda la documentación que ampare compromisos adquiridos, contenga el soporte suficiente y competente, tales como: recibos, facturas, notas de crédito y débito, planillas de sueldos, entre otros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión de los Estados Financieros y la documentación de soporte que respaldan la ejecución de operaciones del fideicomiso, la verificación del cumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con, la escritura de constitución del fideicomiso y del reconocimiento de deuda, entre la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu y el Instituto de Electrificación INDE, por el período comprendido del 1 de junio de 2010 al 30 de junio de 2012. Dicha evaluación y análisis financiero se efectuó, haciendo énfasis en las cuentas de Disponibilidades en Bancos y la cuenta de Patrimonio, así como la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero ó técnico-administrativo, que incidan en el manejo adecuado de los recursos del fideicomiso.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Al 30 de junio de 2012, el fiduciario reporta Activos Q535,018.61 y Patrimonio Neto Q535,018.61.

Activo

Al 30 de junio de 2012 esta cuenta presenta un saldo de Q535,018.61, integrado por: Bancos Q533,729.80, IETAAP Q6.63, Impuesto de Solidaridad Q947.86 e Impuesto Sobre la Renta Q334.32.

Bancos

Al 30 de junio presenta un saldo de Q533,729.80, constituido en el Banco Industrial en la Cuenta Monetaria número 000-007417-9.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron conciliaciones de la cuenta del banco, verificándose que la misma está al día.

Patrimonio

Al 30 de junio de 2012, asciende a Q535,018.61, el cual está integrado por Patrimonio Fideicometido Q199,579,460.69, Ganancia de Ejercicios Anteriores Q65,469.36, Pérdidas de Ejercicios Anteriores (Q1,163,567.57), Pérdidas del Ejercicio (Q36,051.28) y Erogación de Patrimonio Fideicometido (Q197,910,292.59).

El patrimonio se constituye, con la totalidad de los ingresos que deriven de la prestación de servicios de distribución de energía eléctrica; cuyos recursos provienen de los pagos que efectúan todos los usuarios de la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu.



Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

Al 30 de junio de 2012, presenta un saldo de pérdida del ejercicio de Q36,051.28.

Ingresos

Al 30 de junio de 2012, ascienden a Q35,948.72, correspondientes a Intereses sobre Depósitos.

Gastos

Al 30 de junio de 2012, ascienden a Q72,000.00, correspondientes a Honorarios de Fiduciario.



DICTAMEN

Señor

José Luis Galindo de León

Alcalde Municipal

Municipalidad de Retalhuleu y representante del Fideicomiso de Administración y Pago Empresa Hidroeléctrica de Retalhuleu/INDE
Su Despacho

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso de Administración y Pago de la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu/INDE, que comprende Balance General al 30 de junio de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los estados relacionados de Resultados y Flujo de Efectivo correspondientes al período del 01 de enero al 30 de junio 2012 y de los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.





En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Licda. Cristina Elizabeth Chojlan Cojulum
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013.



Estados Financieros



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO EMPRESA HIDROELÉCTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU / INDE

BALANCE GENERAL
Al 30 de junio de 2012
(Cifras en Quetzales)

	535,018.61
CORRIENTE	
Bancos M/N	533,729.80
IETAAP	6.63
Impuesto de Solidaridad	947.86
I.S.R. Trimestral	334.32
SUMA DEL ACTIVO	535,018.61
<hr/>	
PATRIMONIO NETO	
Patrimonio Fideicometido	199,579,460.69
(+) Ganancia de Ejercicios Anteriores	65,469.36
(-) Pérdida de Ejercicios Anteriores	1,163,567.57
(-) Pérdida del Ejercicio	36,051.28
(-) Erogación de Patrimonio Fideicometido	197,910,292.59
Erogación INDE	160,500,066.76
Erogación EHMR	37,410,225.83
SUMA DEL PATRIMONIO NETO	535,018.61


LUIS ROLANDO LARA GROJEC
 Representante Legal
 NIT. 457486-1


ADAN PACHECO VALENZUELA
 Contador
 NIT. 164624-9

El infrascrito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el número de identificación tributaria ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro quión nueve (164624-9), CERTIFICA. Que el presente Balance General que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO EMPRESA HIDROELÉCTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU/INDE, y que el mismo refleja la situación financiera al 30 de junio de 2012.


ADAN PACHECO VALENZUELA
 Contador
 NIT. 164624-9



www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTGC



**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO EMPRESA
HIDROELÉCTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU / INDE**

ESTADO DE RESULTADOS
Del 01 de enero al 30 de junio de 2012
(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS		35,948.72
Intereses sobre Depósitos	<u>35,948.72</u>	
(-) GASTOS		72,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACION		
Honorarios de Fiduciario	<u>72,000.00</u>	
PERDIDA DEL EJERCICIO		<u><u>(36,051.28)</u></u>

ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
 Representante Legal
 NIT. 451466-1

LIC. ELEAZAR ADAN PACHECO VALENZUELA
 Contador
 NIT. 164624-9

ADAN PACHECO VALENZUELA
CONTADOR
NIT. 164624-9

El Infrascrito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el número de identificación tributaria ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro guión nueve (164624-9), **CERTIFICA**: Que el presente Estado de Resultados refleja la pérdida obtenida por el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO EMPRESA HIDROELÉCTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU/INDE, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2012.

LIC. ELEAZAR ADAN PACHECO VALENZUELA
 Contador
 NIT. 164624-9





ADAN PACHECO VALENZUELA
CONTADOR
NIT. 164624-9

www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTCC



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO EMPRESA HIDROELÉCTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU / INDE		
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012		
(CIFRAS EN QUETZALES)		
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Pérdida Neta		(36,051.28)
Cambios en Activos y Pasivos		
Aumento en Impuestos	(914.25)	(914.25)
Efectivo Neto Usado por Actividades de Operación		(36,965.53)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Efectivo Neto Provisto o Usado por Actividades de Inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aumento en Aportes al Patrimonio Fideicometido	595,840.79	
Aumento en Desembolsos de Patrimonio Fideicometido	(28,386,797.41)	
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Financiamiento		(27,790,956.62)
Disminución Neta de Efectivo		(27,827,922.15)
Efectivo al Inicio del Periodo		28,361,651.95
Efectivo al Final del Periodo		533,729.80
 ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC Representante Legal NIT. 524740-3		
 LIC. ELEAZAR ADAN PACHECO VALENZUELA Contador NIT. 164624-9		
 LIC. ELEAZAR ADAN PACHECO VALENZUELA Contador NIT. 164624-9		
 DAN PACHECO VALENZUELA CONTADOR NIT. 164624-9		
El Infrascrito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el número de identificación tributaria ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro guión nueve (164624-9), CERTIFICA: Que el Estado de Flujos de Efectivo que antecede, presenta el movimiento de efectivo del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO EMPRESA HIDROELÉCTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU / INDE, del 01 de enero al 30 de junio de 2012.		



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO EMPRESA HIDROELÉCTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU / INDE

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Del 01 de enero al 30 de junio de 2012

(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	RESULTADOS ACUMULADOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	PATRIMONIO NETO
Saldo al 31 de diciembre de 2011	29,460,124.72	(1,163,567.57)	65,469.36	28,362,026.51
Cambios en el Patrimonio Fideicometido				
(+) Aportaciones a Patrimonio Fideicometido	595,840.79			595,840.79
(-) Erogación INDE	(27,982,288.12)			(27,982,288.12)
(-) Erogación EHMR	(404,509.29)			(404,509.29)
Sub-total	1,669,168.10	(1,163,567.57)	65,469.36	571,069.89
Cambios en los Resultados Acumulados				
(+) Ganancia de Ejercicios Anteriores		65,469.36	(65,469.36)	0.00
Sub-total	1,669,168.10	(1,098,098.21)	0.00	571,069.89
Cambios en el Resultado del Ejercicio				
(-) Pérdida del Ejercicio			(36,051.28)	(36,051.28)
Sub-total	1,669,168.10	(1,098,098.21)	(36,051.28)	535,018.61
Saldo al 30 de junio de 2012	1,669,168.10	(1,098,098.21)	(36,051.28)	535,018.61



ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
Representante Legal
NIT 451466-1



LIC. ELAZAR ADÁN PACHECO VALENZUELA
Contador
NIT. 164624-9

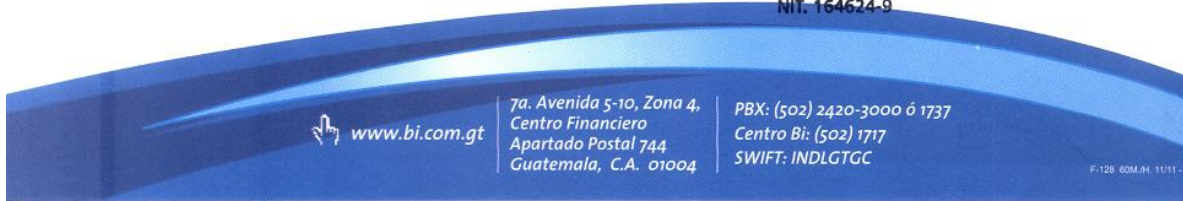
ADAN PACHECO VALENZUELA
CONTADOR
NIT. 164624-9

El infrascrito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el número de identificación tributaria ciento sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro guión nueve (164624-9), **CERTIFICA:** Que el presente Estado de Situación Patrimonial que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO EMPRESA HIDROELÉCTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU / INDE**, y que los mismos reflejan los cambios en el patrimonio neto, al 30 de junio de 2012.



LIC. ELAZAR ADÁN PACHECO VALENZUELA
Contador

NIT 164624-9 **ADAN PACHECO VALENZUELA**
CONTADOR
NIT. 164624-9



www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTCC

F-128 60M.01.11/11





**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO EMPRESA HIDROELÉCTRICA
MUNICIPAL DE RETALHULEU / INDE**

BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2011
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO		PATRIMONIO NETO	
CORRIENTE	28,362,026.51		28,362,026.51
Bancos M/N	28,361,651.95	Patrimonio Fideicometido	198,983,619.90
IETAAP	14.86	(-) Pérdida de Ejercicios Anteriores	1,163,567.57
Impuesto de Solidaridad	359.70	(+) Ganancia del Ejercicio	65,469.36
		(-) Erogación de Patrimonio Fideicometido	169,523,495.18
		Erogación INDE	132,517,778.64
		Erogación EHMIR	37,005,716.54
SUMA DEL ACTIVO	28,362,026.51	SUMA DEL PATRIMONIO NETO	28,362,026.51

ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
Representante Legal
NIT. 451466-1

LIC. ELEAZAR PACHECO VALENZUELA
Contador-Registro No. 14.813
NIT. 164624-9



**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO EMPRESA
HIDROELÉCTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU / INDE**

ESTADO DE RESULTADOS
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011
(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS		209,529.79
Intereses sobre depositos	<u>209,529.79</u>	
(-)		
GASTOS		144,060.43
GASTOS DE ADMINISTRACION		
Honorarios de Fiduciario	144,000.00	
Impuestos y Contribuciones	<u>60.43</u>	
GANANCIA DEL EJERCICIO		<u><u>65,469.36</u></u>

ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
Representante Legal
NIT. 451466-1

LIC. ELEAZAR ADÁN PACHECO VALENZUELA
Contador Registro No. 14,813
NIT. 164624-9

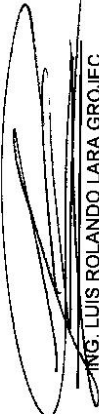





**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGO EMPRESA HIDROELECTRICA
MUNICIPAL DE RETALHULEU / INDE**

BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2010
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO		9,214,744.23
CORRIENTE		
Bancos M/N	9,214,525.53	
IETAAP	75.29	
Impuesto de Solidaridad	143.41	
		SUMA DEL ACTIVO
		9,214,744.23


ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
Representante Legal
NIT. 451466-1

PATRIMONIO NETO		9,214,744.23
PATRIMONIO NETO		
Patrimonio Fideicometido	176,886,339.15	
(-) Pérdida de Ejercicios Anteriores	1,046,250.87	
(-) Pérdida del Ejercicio	118,316.90	
(-) Desembolso de Capital	166,508,027.35	
Erogación INDE	132,517,778.64	
Erogación EHMR	33,990,248.71	
		SUMA DEL PATRIMONIO NETO
		9,214,744.23


LIC. ELEAZAR ADÁN PACHECO VALENZUELA
Contador Registrado No. 14,813
NIT. 164624-9




**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGO EMPRESA
HIDROELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU / INDE**

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010
(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS		25,734.23
Intereses sobre depositos	<u>25,734.23</u>	
(-) GASTOS		144,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACION		
Honorarios de Fiduciario	<u>144,000.00</u>	
PERDIDA DEL EJERCICIO		<u><u>(118,265.77)</u></u>


ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
Representante Legal
NIT. 451466-1


LIC. ELBAZAR ADAN PACHECO VALENZUELA
Contador Registro No. 14,813
NIT. 164624-9



Notas a los Estados Financieros



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGO EMPRESA HIDROELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU/INDE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 30 de junio de 2012

1. Operación del Fideicomiso

Antecedentes

Fideicomiso de Administración y Pago Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu/Inde, se constituyó según escritura pública No. 58 de fecha 04 de junio de 2002 suscrito entre el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, y Banco Industrial, S.A., Dicho Fideicomiso tiene un plazo de 10 años.

Modalidad y Fines del Fideicomiso

Dar cumplimiento a los pagos a favor del INDE y sus cesionarios por el importe mensual en concepto de suministro y potencia de energía eléctrica, así como la factura mensual por pago de reconocimiento de deuda.

Participantes

Fideicomitente:

Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu (EHMR)

Fiduciario:

Banco Industrial, S.A.

Fideicomisario:

Instituto Nacional de Electrificación (INDE)

2. Resumen de las políticas contables

Los mismos son elaborados de acuerdo a prácticas contables utilizadas en Guatemala y sobre la base de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

a. Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento de ingresos, es de acuerdo con el método de lo devengado.

 www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTGC

F-128 60M/AH. 11/11



b. Honorarios por administración del Fideicomiso

El Fiduciario tiene el derecho de percibir en concepto de honorarios por la administración del Fideicomiso, la cantidad de Doce mil quetzales exactos (Q.12,000.00) mensuales. Los honorarios del Fiduciario al 30 de junio de 2012 ascienden a la cantidad de Setenta y dos mil quetzales exactos (Q.72,000.00).

c. Intereses generados en la cuenta de Banco Industrial, S.A.

Los intereses que genera la cuenta de depósitos monetarios a nombre del Fideicomiso No. 000-007417-9, podrán ser utilizados según instrucciones del Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu. Los intereses devengados al 30 de junio de 2012 ascienden a la cantidad de Treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho quetzales con setenta y dos centavos (Q.35,948.72).

d. Impuesto sobre la renta

Según decreto 26-92 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en su Artículo No.3, Indica que son contribuyentes del impuesto, las personas individuales y jurídicas domiciliadas o no en Guatemala, que obtengan rentas en el país independientemente de su nacionalidad o residencia y por tanto están obligadas al pago del impuesto cuando se verifique el hecho generador del mismo, por lo cual los fideicomisos se consideran como sujetos del Impuesto Sobre la Renta.

El Impuesto sobre la renta, es el impuesto que se estima pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha del balance.

3. Unidad monetaria y tipo de cambio

Los estados financieros están expresados en quetzales (Q.), la moneda de curso legal en Guatemala. Al 30 de junio de 2012 el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala es de Q 7.84614 x US\$1.00.

4. Efectivo y equivalentes al efectivo

Al 30 de junio de 2012 las disponibilidades en banco se integran de la siguiente manera:

- Banco Industrial, S.A. cuenta de depósitos monetarios No. 000-007417-9 Quinientos treinta y tres mil setecientos veintinueve quetzales con ochenta centavos (Q.533,729.80)




5. Patrimonio Fideicometido:

El Patrimonio Fideicometido se forma por la totalidad de los ingresos que se deriven de la prestación de servicios de distribución de energía eléctrica, dichos recursos provienen de los pagos que efectúen los usuarios de la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu. El patrimonio al 30 de junio de 2012 haciende a la cantidad de Ciento noventa y nueve millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.199,579,460.69).

6. Desembolsos de capital

Al 30 de junio de 2012 los desembolsos de capital hacienden a un total de ciento noventa y siete millones novecientos diez mil doscientos noventa y dos quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q.197,910,292.59) los cuales se integran de la siguiente manera:

- Erogación INDE: Esta integrado por el pago del importe de las facturas mensuales por suministro de potencia y energía eléctrica, y pago de reconocimiento de deuda, dichas erogaciones totalizan Ciento sesenta millones quinientos mil sesenta y seis quetzales con setenta y seis centavos (Q.160,500,066.76).
- Erogación EHMR: Esta integrado por el pago de los salarios de los trabajadores del fideicomitente y la acreditación de excedentes a la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu, dichas erogaciones totalizan Treinta y siete millones cuatrocientos diez mil doscientos veinticinco quetzales con ochenta y tres centavos (Q.37,410,225.83)



LIC. ELEAZAR ADAN PACHECO VALENZUELA
Contador
NIT. 164624-9

ADAN PACHECO VALENZUELA
CONTADOR
NIT. 164624-9



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
José Luis Galindo de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de Retalhuleu y representante del Fideicomiso
Fideicomiso de Administración y Pago Empresa Hidroeléctrica de Retalhuleu/INDE
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso de Administración y Pago Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu/INDE, al 30 de junio 2012 y al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se analizaron el Balance General y los Estados Financieros preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Licda. Cristina Elizabeth Chojlan Cojulum
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013.



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente documentación de respaldo para el pago de prestaciones

Condición

Durante la verificación selectiva a las planillas pagadas con fondos del fideicomiso de Administración y Pago Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu/INDE, al personal de la Empresa Eléctrica Municipal, en los meses de enero, febrero 2012, febrero, marzo y diciembre 2011, junio y julio 2010, se observó que la mayor parte de firmas colocadas en las planillas, los pagos fueron recibidos por terceras personas, así mismo se identificó que a varias planillas, les falta dos o tres firmas de los responsables (encargado de contabilidad, de planillas, de presupuestos y del jefe financiero) y se determinaron pagos de horas extras y de quincenas, a personal que a la fecha no han firmado dichas planillas.

Criterio

Acuerdo No. A-09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.6, indica: "Documentos de Respaldo, toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

No se verifica que se cumpla con las formalidades para el pago de planillas.

Efecto

No se tiene certeza de los pagos efectuados.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, debe girar instrucciones a la Dirección Financiera a efecto que se verifique previo a pagar cada planilla que se cumplan con los procedimientos de control en el pago de las mismas.



Comentario de los Responsables

Mediante oficio número OF.043-SM-NACR-2013 de fecha 29 de abril de 2013 el Alcalde Municipal de Retalhuleu y representante del fideicomiso manifestó:

Como autoridad administrativa superior de esta entidad municipal he sido muy cuidadoso en darle cumplimiento a los aspectos legales establecidos en las leyes que rigen nuestro actuar, por lo que constantemente giro las órdenes precisas a donde correspondan a manera de actuar dentro del marco legal. No esta demás indicarle que como causante de despido del señor Edgar Rolando Porras, por incumplimiento de sus funciones, como Jefe Financiero, así como a la señora Cecilia Gómez viuda de Muñoz Administradora de la Empresa Eléctrica Municipal, por la misma causa, se les ha iniciado el juicio laboral: Conflicto Colectivo NO.39-2000, 84-2012 oficial 2do, de fecha 12 de junio 2012.

A consecuencia de este proceso laboral, lo que respecta al señor Edgar Rolando Porras presento su renuncia a partir del 28 de febrero del presente año.

Esto se lo comento como referencia a que derivado de la falta de su actividad no se complementado la firma de las personas que elaboran las planillas de salarios así como de algunos empleados que solo realizan el cobro, pero no se les ha exigido la firma de constancia de haber cobrado su salario.

En la municipalidad como medida de presión a todos los empleados que no firmen la planilla de salarios se les envía notas recordándoles que deben presentarse a la tesorería municipal a firmar las planillas correspondientes, previo a realizar el retiro de su salario, ya que se efectúan los pagos a través de transferencias bancarias a la cuenta habilitada para cada uno de ellos.

Comentario de Auditoría

En los comentarios vertidos por los responsables se confirma que: “derivado de la falta de su actividad (de las personas encargadas) no se ha complementado la firma de las personas que elaboran las planillas de salarios así como de algunos empleados que solo realizan el cobro, pero no se les ha exigido la firma de constancia de haber cobrado su salario”. Por lo anteriormente expuesto se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para El Alcalde Municipal y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu José Luis Galindo de León, período 01/06/2010



al 30/06/2012 y Jefe Financiero Edgar Rolando Porrás Morales período del 01/06/2010 al 30/06/2012, por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

José Luis Galindo de León

Alcalde Municipal

Municipalidad de Retalhuleu y representante del Fideicomiso

Fideicomiso de Administración y Pago Empresa Hidroeléctrica de Retalhuleu/INDE

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso de Administración y Pago Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu/INDE al 30 de junio de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los Estados Financieros, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Licda. Cristina Elizabeth Chojlan Cojulum
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013.



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento a los fines del Fideicomiso

Condición

Se comprobó que, en los pagos efectuados por la Empresa Eléctrica Municipal al Instituto de Electrificación INDE, relacionados con el contrato Reconocimiento de Deuda, la última cuota cancelada fue la número 89, correspondiente al mes de agosto de 2010, por lo que, al 30 de junio de 2012, dejó de cancelar 22 cuotas por un valor de Q2,651,829.62. Asimismo, con relación a la facturación mensual por suministro de energía, adeuda hasta el mes de mayo de 2012, Q19,884,906.73. El total de la deuda de arrastre de la Empresa Eléctrica Municipal, al Instituto de Electrificación –INDE-, asciende a Q22,536,736.35.

Criterio

La Escritura número 58 de fecha 4 de junio de 2002, en la Cláusula SEXTA, Fines del Fideicomiso, establece “el presente fideicomiso se constituye con el objeto de dar cumplimiento a los pagos a favor del Instituto de Electrificación INDE o sus cesionarios por el concepto de suministro de potencia y energía eléctrica así como la factura mensual por pago del reconocimiento de deuda de conformidad con lo establecido en los contratos 83 de compraventa de energía eléctrica y 84 de reconocimiento de deuda” sustituidos por la escritura 7 de reconocimiento de deuda entre la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu y el Instituto de Electrificación INDE.

La Escritura número 7 Cláusula SEGUNDA: Reconocimiento de deuda establece “La Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu, se reconoce como lisa y llana deudora del Instituto de Electrificación INDE por la suma de Q14,009,543.14 más el impuesto al valor agregado IVA y en la Cláusula TERCERA Forma de pago indica: “Los pagos de la cantidad dineraria adeudada en concepto de capital del reconocimiento de deuda serán efectuados de la siguiente forma: 1) En el período de vigencia del presente contrato, se cancelaran mediante pagos mensuales a partir del mes de abril de 2003, 129 cuotas niveladas de Q120,535.71 y una cuota final de Q35,682.28...”

Causa

No se cumple con las cláusulas contractuales de las escrituras pertinentes.



Efecto

El Mantener la deuda en el INDE, podría tener consecuencias posteriores para los usuarios.

Recomendación

Que el fideicomitente, gire instrucciones para que se cumpla, con las condiciones de los compromisos adquiridos, en los contratos suscritos, pagando al INDE lo adeudado y el consumo actual.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número OF.043-SM-NACR-2013 de fecha 29 de abril de 2013 el Alcalde Municipal de Retalhuleu y representante del fideicomiso manifestó:

Como reseña histórica, le comento que con fecha 11 agosto 2009 a través del acta No. 46-2009, el honorable Concejo Municipal de esta municipalidad acordó realizar la fusión de la **Empresa Hidroeléctrica Municipal De Retalhuleu, a dependencia de la municipalidad y cambiar el nombre a EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU, y dejar de funcionar a partir del primero de noviembre del 2009** tal y como se hizo del conocimiento a los entes correspondientes. Esto con el objetivo de utilizar en las contrataciones o compra de energía eléctrica la fuente matriz que es la Municipalidad de Retalhuleu y usar el número de identificación tributaria NIT. 427310-9.

Lo cual fue reconocido por la Contraloría General de Cuentas a través del oficio Clas-11099-E1-10-S-10-2009 de fecha 13 noviembre del 2009, asignándole el número de cuentadancia T3-11-1-1 así como otros entes legales tales como la Superintendencia de Administración Tributaria.

No a si por el Instituto Nacional de Electrificación INDE, que se negó a reconocer esta fusión, lo que ocasionó que no se facturara correctamente a nombre de la municipalidad y como consecuencia no poder efectuar los pagos tal y como estaba establecido en el Fideicomiso. Pero el dinero siempre quedó a disposición del INDE, ya que como es nuestra obligación realizar los depósitos en la cuenta bancaria correspondiente para que ellos debiten al momento de requerirlo, al presentar la factura correspondiente por la venta de energía eléctrica.

Hasta el 21 de noviembre del año 2011 se ratificó el reconocimiento del cambio de nombre por el INDE a través de la modificación de contrato de fideicomiso No. 1023, suscrito por los participantes tales como el INDE, Municipalidad de Retalhuleu y el Banco Industrial.



Por lo anteriormente expuesto fue la causa de que el INDE se negara a recibir los pagos del fideicomiso a la municipalidad de Retalhuleu, lo que causo en apariencia atrasos en los pagos. Por lo que nosotros como Fideicomitentes hemos cumplido a cabalidad con cada una de las cláusulas del fideicomiso firmado, a si a lo establecido en base a lo que indican los artículos Nos. 767,771 del Decreto No. 2-70 Código de Comercio.

A si como es importante mencionarle que dentro del acta municipal No. 46-2009 del once de agosto del 2009 en la parte final de esta acta en el punto 7 se indica literalmente lo siguiente: **“Notificar al Instituto Nacional de Electrificación (INDE), por la deuda que se tiene con ellos y por el fideicomiso que administra el banco industrial, ya que esto NO interrumpirá la forma de amortización pactada para el efecto correspondiente.”**

Comentario de Auditoría

Los comentarios y las pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el hallazgo, debido a que como bien indican en sus argumentos, “El INDE, se negó a reconocer la fusión, entre la Municipalidad y la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu, lo que ocasionó que no se facturara correctamente a nombre de la municipalidad y como consecuencia **no se pudo efectuar los pagos tal y como estaba establecido en el Fideicomiso”**.

Adicionalmente a la fecha de la auditoría persistía el saldo determinado en el presente hallazgo, con relación a la facturación mensual por suministro de energía, y por la deuda amparada por el reconocimiento de deuda suscrito entre, la Empresa Eléctrica Municipal y el Instituto de electrificación –INDE, por lo que, debido a lo expuesto anteriormente, se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para El Alcalde Municipal y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu José Luis Galindo de León período 01/06/2010 al 30/06/2012, por Q20,000.00.

Hallazgo No.2

Incumplimiento en el envío de informes



Condición

Mediante oficio CGC-DF-INDE- RETALHULEU de fecha 19 de febrero de 2013 se solicitó al fideicomitente constancia del cumplimiento de la entrega de informes a las entidades correspondientes, en respuesta a este requerimiento se recibió oficio No. 10-EEMR-2013-DF, de fecha 25 de febrero de 2013 del Jefe Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal, quien manifestó que no se cuenta con esta información y que la entidad fiduciaria era la responsable de proporcionarla, no obstante el Fiduciario tampoco proporcionó esta información, por lo que no se ha cumplido con el envío mensual de los estados financieros a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el Ejercicio Fiscal 2012, artículo 32. establece: "Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: b) Remitir mensualmente los estados financieros a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, por medios informáticos u otro que establezcan las Entidades, dependencias o el organismo receptor de la información, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente".

Causa

Incumplimiento a lo establecido en el Decreto número 33-2011 del Congreso de la República.

Efecto

No se cuenta con la información oportuna por parte de los entes de control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, debe girar instrucciones al Jefe Financiero a efecto que se cumpla con el envío de informes en forma oportuna a las entidades correspondientes.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número OF.043-SM-NACR-2013 de fecha 29 de abril de 2013 el Alcalde Municipal de Retalhuleu y representante del fideicomiso manifestó:

Del fideicomiso No. 58 suscrito por la Empresa Eléctrica Municipal y el INDE, en la cláusula Decima Segunda, Derechos y Obligaciones de las partes, literal C)



Obligaciones del Fiduciario, está claramente establecido que es: “obligación del fiduciario llevar cuenta detallada de su gestión en forma separada de sus demás operaciones y rendir cuentas e informes a quien corresponda ...”, adicionalmente a lo establecido en el artículo No. 785 del Decreto No. 2-70 Código de Comercio.

A si como reiterarle lo indicado en el punto No. 1 de esta nota con relación al desempeño laboral del señor Edgar Rolando Porras y la señora Cecilia Gómez viuda de Muñoz, quienes son los responsables directos de velar por el fiel cumplimiento del fideicomiso firmado, ya que se les ha delegado la función administrativa, financiera y legal de la Empresa eléctrica Municipal, a través de las órdenes directas emitidas por mi persona como autoridad administrativa superior.

A si como se hace necesario mencionarle que dentro del acta municipal No. 46-2009 de fecha once de agosto del año 2009 en el punto 2 parte final se **SOLICITA** “al administrador financiero de la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu **actualizar la información presentada ante el Ministerio de Finanzas Publicas y la Contraloría General de Cuentas**”.

Comentario de Auditoría

Los comentarios y las pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el hallazgo, debido a que en sus argumentos, indican que la responsabilidad de la entrega de informes es del fiduciario, sin embargo, según el artículo 34 del Decreto 33-2011 indica: “las autoridades de las entidades de la administración central, descentralizadas y autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, **así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones.**” Por lo que, se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para El Alcalde Municipal y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, José Luis Galindo de León, período 01/06/2010 al 30/06/2012 y Jefe Financiero Edgar Rolando Porras Morales, período del 01/06/2010 al 30/06/2012, por Q10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de actualización del portal de la página de la entidad



Condición

Se verificó que el Portal de Internet de la Municipalidad de Retalhuleu, no tiene actualizada la información, de los estados financieros e informes cuatrimestrales y anuales de ejecución financiera del fideicomiso.

Criterio

El Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012. Indica: “Artículo 32 Fideicomisos con Recursos del Estado. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos, deberán: inciso f) Publicar los informes a los que se refiere la literal e) del Dto. 33-2011 y los estados financieros del fideicomiso, en los portales electrónicos de la entidad. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación, enviando copia a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas para su publicación en el portal de internet respectivo.”

El Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, de fecha 23 de septiembre de 2008, el Artículo 6, cita: “**Sujetos obligados.** Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información Pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo:..4.Todas las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas;...”.

Dicho Decreto preceptúa en el Artículo 10: ” **Información pública de oficio.** Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:...8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad”.

Causa

Incumplimiento a lo establecido en el No Decreto 33-2011.

Efecto

No se dispone de información pública del fideicomiso.



Recomendación

El Alcalde Municipal y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, debe instruir al personal correspondiente, para que se incluya en el portal electrónico de la entidad, información referente al fideicomiso.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número OF.043-SM-NACR-2013 de fecha 29 de abril de 2013 el Alcalde Municipal de Retalhuleu y representante del fideicomiso manifestó:

Nuevamente es importante mencionar la delegación de funciones y personal responsable de realizar las actividades administrativas, financieras y legales asignadas al señor Edgar Rolando Porrás y la señora Cecilia Gómez viuda de Muñoz, por parte de la función que me corresponde como autoridad administrativa superior siempre fueron dotados el equipo y software necesario para la ejecución de actividad laboral. Tal y como está establecido en el acta No. 46-2009 sobre esta delegación de responsabilidad sobre la actualización de la información necesaria para este fideicomiso.

Y siendo ellos los encargados de los aspectos administrativos y financieros, dentro de sus responsabilidades de velar por el cumplimiento de los aspectos legales establecidos de nuestro actuar como entidad municipal.

Comentario de Auditoría

Los responsables del fideicomiso indican en sus comentarios como argumento al incumplimiento, “la delegación de funciones y personal responsable de realizar las actividades administrativas, financieras y legales asignadas al señor Edgar Rolando Porrás y la señora Cecilia Gómez viuda de Muñoz, por parte de la función que me corresponde como autoridad administrativa”. No obstante El Decreto 33-2011 en el artículo 34 establece claramente quienes son los responsables de los fideicomisos, por lo que los argumentos y pruebas presentadas no son suficientes para desvanecer el hallazgo, por lo tanto se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para El Alcalde Municipal y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu José Luis Galindo de León período 01/06/2010 al 30/06/2012 y Jefe Financiero Edgar Rolando Porrás Morales período del 01/06/2010 al 30/06/2012, por Q10,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.4

Falta de auditoría externa

Condición

En oficio CGC-DF-INDE- RETALHULEU de fecha 19 de febrero de 2013 se solicitó al fideicomitente copia de informes de auditoría realizadas al fideicomiso, quien manifestó mediante oficio No. 10-EEMR-2013-DF, de fecha 25 de febrero de 2013 del Jefe Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal, que no se han efectuado auditorías externas al fideicomiso de Administración y Pago Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu/INDE.

Criterio

Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 32 establece: "Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: d) Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año."

Causa

Incumplimiento a lo establecido en el No Decreto 33-2011.

Efecto

Registro de operaciones sin fiscalización interna.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu, debe girar instrucciones a donde corresponda a efecto que se cumpla con la contratación de los servicios de auditoría externa y se remitan los resultados del informe, a las entidades correspondientes.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número OF.043-SM-NACR-2013 de fecha 29 de abril de 2013 el Alcalde Municipal de Retalhuleu y representante del fideicomiso manifestó:

En base al reciente retiro del señor Edgar Rolando Porras, la comisión municipal de energía eléctrica y el personal financiero de la municipalidad ha intervenido



directamente a partir del 28 de febrero del presente año en la Empresa Eléctrica Municipal y se han tomado todas las medidas correctivas sobre la función del personal involucrado administrativamente, dándole nuevos lineamientos de trabajo, por lo que con fecha jueves 25 de abril 2011 mi persona fungiendo como Alcalde Municipal y el Síndico Il. Lic. Marco Vinicio Serrano, miembro de la comisión de energía eléctrica municipal, realizamos la propuesta al Concejo Municipal, de solicitar al Banco de Desarrollo Rural BANRURAL S.A., la auditoría externa al fideicomiso No. 24 de fecha 11 de noviembre del año 2011 en base a nuestro derecho de fiscalización del mismo.

Lo cual fue ratificado por mayoría de votos según acta No. 29 de fecha 25 de abril, acordada por el Concejo Municipal de Retalhuleu.

Con los comentarios anteriores deseo apelar a su buen juicio para que se considere sobre esta presunción de hallazgos mencionados en esta nota, ya que nuestro actuar siempre ha sido apegado a cumplir con todos los aspectos legales establecidos en esta clase de procedimientos.

Comentario de Auditoría

En los comentarios vertidos por los responsables indican que: “con fecha jueves 25 de abril 2011 mi persona fungiendo como Alcalde Municipal y el Síndico Il. Lic. Marco Vinicio Serrano, miembro de la comisión de energía eléctrica municipal, realizamos la propuesta al Concejo Municipal, de solicitar al Banco de Desarrollo Rural BANRURAL S.A. la auditoría externa al fideicomiso No. 24 de fecha 11 de noviembre del año 2011 en base a nuestro derecho de fiscalización del mismo. Lo cual fue ratificado por mayoría de votos según acta No. 29 de fecha 25 de abril, acordada por el Concejo Municipal de Retalhuleu. Con lo que se puede determinar el incumpliendo a lo establecido en el Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 32. Literal “d”, por lo que, se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para El Alcalde Municipal y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu José Luis Galindo de León período 01/06/2010 al 30/06/2012 y Jefe Financiero Edgar Rolando Porrás Morales período del 01/06/2010 al 30/06/2012, por Q10,000.00 para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No existen recomendaciones de auditorías anteriores.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE LUIS GALINDO DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO	01/06/2010	30/06/2012

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

Ser una institución líder en la administración de los recursos económicos con que cuenta la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu, y así lograr que la población tenga un mejor servicio eléctrico y la calidad de la misma, ya que uniéndose esfuerzos se logran los objetivos desarrollados así será parte de los municipios en vías de desarrollo en forma participativa, tanto con los Consejos Comunitarios de Desarrollo y con el apoyo incondicional del personal eficiente con que cuenta la Institución Municipal.

Misión

Brindar un servicio de excelente calidad, para la mejor atención a nuestros usuarios, promover el desarrollo integral a través de la formulación y coordinación de políticas, a través de proyectos de introducción y mejoramiento de la energía eléctrica que resuelvan la problemática de falta de fluido eléctrico y bajo voltaje, para satisfacer las diferentes necesidades de cada uno de los sectores a los cuales les brindamos dicho servicio, así como la correcta transparencia de los fondos percibidos por medio del servicio de energía eléctrica.

Estructura Orgánica

La estructura administrativa y funcional de la Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu, se representa por medio del siguiente estructura orgánica:

Concejo Municipal

Gerente General

Administración

Jefe Comercial, Jefe Financiero, Jefe Técnico

Asistentes

Lectores



Auxiliares
Receptores
Auxiliar
Bodeguero
Laboratorista
Ayudante de Lectores
Electricista
Auxiliares y
Conserje.

